

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO

QUE el día 29 de septiembre de 2000, se ha otorgado ante la Notaria Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA MUG S.A.;

QUE el señor abogado Carlos Ramos Andrade, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y SFA-DF-G-2000-046 de diciembre 5 de 2000;

AL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL
DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía INMOBILIARIA MUG S.A., en TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO POR VEINTIDOS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS VEINTIDOS acciones de UN CENTAVO DE DOLAR, cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, anote el contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

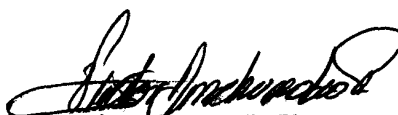
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

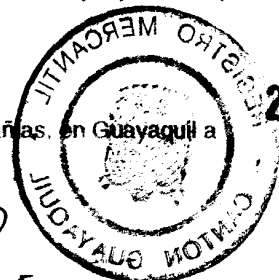
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, ante al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de diciembre de 1999, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, anote el contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

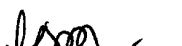
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)




AMdeA/MESD.-
Exp. No. 67.350

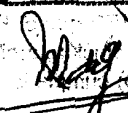
0008282

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN: Que, con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
a foja 38 #10, número 8.444 del Registro Mercantil, anotado bajo
número 11215 del Repertorio.- Guayaquil, Abril 10 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del Registro
de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respetiva(s)
Guayaquil, Abril 10 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



